

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 15** *EXTRACTO de la Orden 2381/2019, de 27 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se aprueba la convocatoria para 2020 de las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid.*

BDNS (código de identificación): 489926

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Beneficiarios

Titulares de explotaciones ganaderas de animales de las especies bovina, ovina, caprina y equina ubicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y que cumplan con lo establecido en la legislación de aplicación en materia de identificación animal, en los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales y en otros programas obligatorios en materia de producción, sanidad y bienestar animal. Asimismo, deberán estar al corriente de la obligación de comunicación censal anual establecida en el artículo 4 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro de explotaciones ganaderas.

Segundo

Objeto

Ayudas para compensar a los ganaderos cuyos animales de producción fueran atacados por lobos, perros asilvestrados o buitres.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante la Orden 3041/2011, de 13 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y lobos en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 7 de octubre de 2011). Fue modificada mediante la Orden 1048/2015, de 29 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 30 de junio de 2015) y, mediante la Orden 1624/2016, de 30 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de 8 de septiembre de 2016).

Cuarto

Cuantía y financiación de las ayudas

Se convoca el procedimiento en régimen de concesión directa y se consigna un crédito de 300.000 euros con cargo al programa presupuestario 411A, subconcepto 47399 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 1 de octubre de 2020, si bien se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas después del cierre de la convocatoria del año 2019.

Madrid, a 27 de diciembre de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/48/20)

